

## Plan de medidas antifraude

La Unión Europea ha manifestado una constante y creciente preocupación por el modo y manera en que los Estados Miembros gestionan los fondos de su presupuesto, y por ello ha impuesto la obligación de establecer mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), el Ministerio de Hacienda y Función Pública publicó la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR. Una normativa de obligado cumplimiento para todas las entidades que gestionan fondos europeos que en el artículo 6 detalla los mecanismos a llevar a cabo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Esta orden responde a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Así, detalla que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables.

En esta línea, el Ayuntamiento de Burriana a través de la Oficina de Proyección y Planificación Económica, unidad responsable de la gestión de los fondos europeos, ha definido un Plan de Medidas Antifraude que cumple con los siguientes objetivos:

- Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
- Realizar una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica.
- Definir medidas preventivas para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- Definir las medidas correctivas cuando se detecta un caso sospechoso de fraude.
- Establecer procesos para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los fondos gastados fraudulentamente.
- Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial.
- Definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés.

## **[Accede al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Burriana](#)**

Sin embargo, conscientes de que las medidas de prevención no pueden proporcionar una protección completa, el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Burriana contempla un procedimiento para la denuncia de irregularidades. A nivel interno pone a disposición de los empleados y empleadas públicas un canal para la denuncia de cualquier irregularidad o infracción. Toda la información está disponible en la intranet del Ayuntamiento.

A nivel externo, el manual detalla información sobre el canal de denuncias Infofraude. Una herramienta creada para que cualquier persona pueda comunicarse con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y remitir información sobre hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad. En los siguientes enlaces se puede ampliar información:

**[Acceso al buzón antifraude, canal de denuncias del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia](#)**

**[Acceso al canal de comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos](#)**